



# Boletín

Diciembre 2023

**C**omisión  
**PLD**

# Tabla de CONTENIDOS

---



<b>Integrantes de la Comisión Regional PLD</b>	<b>03</b>
<b>Editorial</b>	<b>05</b>
<b>Los Gatekeepers o Guardianes del Más Peligroso Acceso</b>	<b>07</b>
<b>Plan de Acción de la IFAC Contra la Corrupción y los Delitos Económicos</b>	<b>10</b>
<b>Identificación de Personas Políticamente Expuestas en Operaciones con el Sistema Financiero</b>	<b>13</b>
<b>Activos Virtuales y el Lavado de Dinero</b>	<b>16</b>



Región Centro Occidente



SERC  
ACERC  
HACERC



# Integrantes

## COMISIÓN REGIONAL PLD



### Integrante

1. Dr. Francisco Ernesto Patiño Richarte.
2. C.P.C. y Dr. Gustavo Saucedá Cervantes.
3. C.P. y M.G.R. David Ascensión Vargas.
4. C.P.C. Gerardo Arredondo Segura.
5. C.P. Edgar Trujillo Vaca.
6. C.P.C. Alejandro Camarena Berra.
7. L.C.P. y M.I. Ana Angélica Pérez Valladares.
8. L.C.P. y M.F. Maricela Rodríguez Servín.
9. C.P.C. y M.F. Ma. Luisa Martínez Vázquez.
10. C.P.C. Claudia Aguilera Vargas.
11. C.P.C. María Guadalupe Monreal Rodríguez.
12. C.P.J. Jesús Salvador Lamas Mascorro.
13. C.P.C. y P.C.P.L.D. Rubén Benavides Treviño.
14. C.P.C., L.D. y M.F. Alcalá Inda Juan José.
15. L.C. y P.C.P.L.D. Ignacio Arias García.
16. C.P.C. Gabriel Antonio Medina Pérez.
17. M.D.F., L.D. y C.P.C. Carlos Bautista Sánchez.
18. C.P., L.D. y M.D.F. Jaime Echevarría Melgarejo.
19. M.D.F., L.D. y C.P.C. Tomás Cisneros Medina.
20. C.P.C. y P.C.P.L.D. Ivette García Rendón.
21. C.P.C. y P.C.P.L.D. Jerónimo Martínez Mireles.
22. C.P. y M.F. Juan Manuel Rodríguez García.
23. C.P. Ricardo Cazares Castillo.
24. C.P. y P.C.P.L.D. Santiago Galván Espinosa.
25. C.P. y M.F. Martha Patricia Quintana Olmos.
26. C.P.C. y M.F. Ruth Esperanza Lugo Martínez

### CCP al que Pertenece

- CCP Aguascalientes.
- CCP Aguascalientes.
- CCP Celaya.
- CCP Celaya.
- CCP Celaya Delegada Acambaro.
- CCP Colima.
- CCP Del Occidente de Michoacán.
- CCP Guadalajara, Jalisco.
- CCP Irapuato.
- CCP Irapuato.
- CCP León.
- CCP León.
- CCP León.
- CCP Nayarit.
- CCP Nayarit.
- CCP Michoacán.
- CCP Querétaro.
- CCP Querétaro.
- CCP Querétaro.
- CCP Salamanca.
- CCP Salamanca.
- CCP Salamanca.
- CCP San Luis Potosí.
- CCP San Luis Potosí.
- CCP Santa Fe de Guanajuato.
- CCP Santa Fe de Guanajuato.

# Comisión REGIONAL PLD



# Editorial

## PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

*Por: C.P.C. y P.C.P.L.D. Jerónimo Martínez Mireles*

Consejo Directivo 2023-2024 PLDyA de la RCO del IMCP

CCP Salamanca

Certificado en LFPIORPI por el IMCP y la UIF.

✉ [gymcontadores@hotmail.com](mailto:gymcontadores@hotmail.com)

Es un gusto para nuestra comisión compartir este boletín el cual esta enfocado en temas selectos de cada una de nuestras subcomisiones, los cuáles tienen como propósito dar a conocer y reforzar el conocimiento en materia de la Prevención del Lavado de Dinero en cada una de las áreas de dichas subcomisiones y que tienen relación con nuestra profesión, así pues en el caso de las Actividades Vulnerables se aborda el origen del término, su importancia y función ante el posible uso de dichas actividades para el Lavado de Dinero o el blanqueo de capitales, además de cómo el IMCP ha colaborado ofreciendo información y traducciones de documentos emitidos por organismos internacionales, que apoyan a nuestra profesión; en el tema de Anticorrupción, se nos da conocer las acciones que la profesión contable debe tomar en cuenta para mejorar la lucha contra la corrupción, lo anterior a través del Plan de Acción que el IMCP tuvo a bien traducir de la versión en Inglés que redactó IFAC (Federación Internacional de Contadores Públicos, por sus siglas en Inglés) en coordinación con otros organismos internacionales, dicho plan se basa en los pilares que tienen que ver con la lucha



anticorrupción y se enfoca en 10 acciones para el desarrollo del mismo; en cuanto a lo relacionado con el Sistema Financiero, se nos explica el esfuerzo que realiza dicho sistema con toda su infraestructura para evitar el lavado de dinero que pudiera ser generado, precisamente, por temas de corrupción, cohecho o peculado, y que involucra a Personas Políticamente Expuestas, término que también se nos comenta en esta edición; por último uno de los temas más “nuevos” como son los Activos Virtuales y que la Ley Antilavado apenas contempló en Septiembre del 2019, se nos comenta lo que representan, que legislación existe en México y cómo ha sido usado este tipo de nueva tecnología para el Lavado de Dinero, independientemente del buen uso que se le puede dar como medio de pago o intercambio.

En la Comisión Regional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, estamos comprometidos con la misión institucional de la Capacitación integral de los asociados del IMCP en nuestra Región, respecto al tema que involucra a nuestra comisión, atendiendo la normatividad del Desarrollo Profesional Continuo, además de servir con profesionalismo y entusiasmo, bajo los principios de verdad, responsabilidad, compromiso e integridad; por lo que para cumplir este propósito y servir al desarrollo integral del asociado, no basta con ofrecer cursos de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción que ofrecen nuestras federadas, sino que también, como comisión de trabajo, es necesario proveer de información mediante el fortalecimiento de otros canales de comunicación, siendo precisamente uno de estos, los boletines que pondremos a su disposición y que a partir de este periodo haremos llegar de manera bimestral a los asociados de nuestra Región Centro Occidente, dando seguimiento a los objetivos que nos planteamos.

Lo anterior, abre la oportunidad de alentar y hacer lo necesario para ampliar la población de colegas que compartan sus conocimientos y experiencias, no solo a través de cursos o charlas, sino que también detona otras opciones de transmitir conocimientos de manera escrita o visual, si bien es cierto no todos tenemos la facilidad de palabra para impartir un curso, considero que si contamos con la fortaleza de la palabra escrita.



Así pues, y en atención a nuestro Plan de Trabajo 2023-2024, y que va de la mano con el de la RCO, esta comisión pone a su disposición este 1er. Boletín Informativo como un canal de comunicación de temas nacionales e internacionales emanados de nuestras cuatro subcomisiones de trabajo: Actividades Vulnerables, Activos Virtuales, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la de Anticorrupción, cabe mencionar que este último tema se ha agregado al nombre de nuestra Comisión, el cual tiene tanta importancia que a partir del 2024 se abre la nueva Certificación por Disciplina en Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Esperamos disfruten esta nuestra primera edición.

#### **Nota Aclaratoria:**

Lo comentado en el presente Boletín de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Regional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción de la RCO y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

*Jerónimo*

# LOS GATEKEEPERS O GUARDIANES DEL MÁS PELIGROSO ACCESO

*Por: C.P. y PCPLD Santiago Galván Espinosa*



CCP San Luis Potosí  
Vicepresidente de la  
Comisión Regional Centro  
Occidente de Prevención de  
Lavado de Dinero.

✉ [info@santiagogalvan.com](mailto:info@santiagogalvan.com)

Según GAFILAT[1] las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), que en México nuestra legislación ha identificado como “Actividades Vulnerables”, cumplen una función determinante para la integridad de los sistemas anti lavado de dinero y contra el financiamiento al terrorismo, por su rol de guardianes del sistema -financiero, económico-.

Los GateKeepers, son quienes se desempeñan en profesiones y/o realizan actividades en las que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo, entre las cuales, señala GAFILAT traduciendo lo que el FATF denomina DNFBPS[2], se encuentran los casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras y metales preciosos, notarios, abogados, contadores públicos, proveedores de servicios societarios y de fideicomisos.

Si partimos de que éstas profesiones y actividades, a saber, las identificadas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita como actividades vulnerables, que por cierto, incluyen más actividades que las que GAFI reconoce, constituyen un probable vehículo de más riesgo para que el dinero proveniente de actos delictivos ingrese al sistema financiero en busca de la apariencia de licitud, es de especial relevancia implementar controles y alertas que por un lado dificulten o impidan el paso de éste dinero y por el otro, detonen indicadores para saber que hay que presentar avisos o informes, reforzar nuestra medidas de identificación del cliente o, de plano, evitar realizar la operación de que se trate.

No debe perderse de vista el objetivo del gatekeeper o guardián en las entidades que realizan actividades vulnerables, esto es, identificar plenamente al cliente y permitir el paso de operaciones con recursos de procedencia lícita segregando aquellos de dudosa procedencia para una identificación reforzada o exhaustiva tras la cual podrá determinar si lleva a cabo la operación o no, con independencia de los reportes que haya que generar, tanto internos como para la UIF[3], para lo cual ha de contar con los manuales y protocolos necesarios,

[1] Organismo regional del FATF (Financial Action Task Force) que agrupa países de Latinoamérica

[2] Designated non financial businesses and professions

[3] Unidad de Inteligencia Financiera

debidamente diseñados con un enfoque en base a riesgo, en la inteligencia de que en todos los casos, el riesgo no desaparece, sino que únicamente, con un trabajo adecuadamente desempeñado, se mitigará.

Toda vez que el gatekeeper es quien se ubica en la frontera entre la economía del delito y la economía lícita-formal, su labor es de suma relevancia, pero también de alto riesgo, habida cuenta que es quien llega a estar más cerca del delincuente o del recurso proveniente de una actividad delictiva, esto es, de quien pretende utilizar a la empresa de la que se trate, como su medio para poder insertarse en el sistema financiero y permitirle “blanquear” esos cuantiosos recursos para estar en posibilidades de adquirir bienes y servicios, “ahorrar” en instrumentos financieros y, en general, utilizarlo para hacer frente a sus obligaciones, compromisos y proyectos formales, haciéndose pasar como cualquier otro ciudadano con una fuente de ingresos lícita.

Considerando que el lavado de dinero o blanqueo de capitales por si mismo es un delito materializado por el proceso a través del cual los delincuentes dan la apariencia de lícitas a las ganancias derivadas de la comisión de un (unos) delito(s) precedente(s) distinto(s), es que **se dice que el gatekeeper es quien más se aproxima al delincuente o por lo menos a sus recursos**, de lo que se sigue que es quien recibe una especie de extensión de vulnerabilidad, esto es, siendo las actividades de la empresa reputadas como actividades vulnerables[4], el gatekeeper también se presenta vulnerable como profesional pues mientras que la empresa, aplicando las medidas y controles necesarios para mitigar el riesgo de ser utilizada como un canal para el

lavado de dinero, al profesional solo le queda seguir su propio protocolo implementado para identificar al cliente, quedando expuesto a negativas, falsedad de documentos o declaraciones, presión, etc.



Así, el riesgo de participar en actividades de “lavado de dinero”, está presente en el contador público, **el gatekeeper** en su trabajo de prevenir el blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo, por ambos frentes: evitando, **más bien previniendo** que se cometa el delito de lavado de dinero en la medida de la fortaleza de sus controles y su capacitación y por el otro, colocándose en la difícil situación de llegar a verse implicado por negligencia, impericia o intimidación.

[4] actividades económicas que por su naturaleza y características pueden resultar una posibilidad a la entrada de dinero producto de un delito, descritas en el Art. 17 de la LFPIORPI.



Finalmente y como una medida útil para fortalecer al GateKeeper, vale la pena invocar el trabajo que el IFAC[5] ha venido realizando con la publicación de documentos que guían al contador público con alertas y tareas útiles para minorar su riesgo (mismos que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha traducido). A manera de ejemplo, podemos citar el documento dos de la serie “documentos básicos anti-lavado de dinero”, pertenecientes a las publicaciones de “Developing the Accountancy Profession” [6] en el que bajo el título de Un Enfoque Basado en el Riesgo (EBR), define lo que es y cómo se aplica el EBR invitando al contador, al profesional involucrado en la prevención ORPI[7] a comprender las tres áreas de riesgo clave al establecer nuevas relaciones comerciales o prestar servicios al cliente en nuevas operaciones:



- **Riesgo geográfico:** Criterios para construir el modelo EBR pensando en la zona geográfica, el nivel de corrupción percibido en ella, la actividad criminal que impera en la zona y la eficiencia del régimen anti lavado para esa actividad vulnerable.
- **Riesgo del cliente:** Criterios relativos a la evaluación del cliente de acuerdo a su perfil, la forma de manejar su información, sus estructuras de propiedad, el sector en el que se desempeña, sus representante y la distancia que existe entre ellos y el beneficiario real, etc.
- **Riesgo del Servicio:** La gama de servicios ofrecidos o requeridos por el cliente acorde a su propensión a ser utilizados para el delito de lavado de dinero, así como las alertas para alejarse del cliente o evitar la operación.

Haciendo el parangón con el blindaje de un auto, el objetivo es proteger al profesional ante un posible ataque sabiendo de antemano que, si bien mientras más alto sea el nivel de blindaje mayor protección le brindará, el riesgo siempre existirá, esto es, hay que trabajar en su mitigación conscientes de que la anulación, lamentablemente no existe.

[5] International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores)

[6] Desarrollando la Profesión Contable”

[7] Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

# PLAN DE ACCIÓN DE LA IFAC CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LOS DELITOS ECONÓMICOS



*Por: C.P.C. y PCPLD Rubén Benavides Treviño*

CCP León

Certificado por la UIF en Actividades Vulnerables.  
Ex-integrante del Comité de Participación Ciudadana  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

✉ [rbenavidest@yahoo.com](mailto:rbenavidest@yahoo.com)

En septiembre del año 2022, la Federación Internacional de Contadores Públicos, IFAC, por sus siglas en inglés, redactó en cooperación con la Asociación Internacional de Abogados (AIA) y con el apoyo del foro económico mundial y el grupo de trabajo Gatekeeper, el plan de acción de la IFAC contra la corrupción y los delitos económicos, el cual fue traducido al español por nuestro IMCP en enero de 2023.

Kevin Dancey Director Ejecutivo de la IFAC menciona que el plan de acción proporciona un marco sobre cómo podemos mejorar el papel de la profesión contable en la lucha contra la corrupción y los delitos económicos, además precisa que “la corrupción y los delitos económicos relacionados, como el lavado de dinero, el soborno, la evasión fiscal y el fraude, son obstáculos importantes para el crecimiento económico y el desarrollo humano y, en última instancia, para lograr los diecisiete ODS de la ONU”, la IFAC se ha centrado en la necesidad de acelerar la transición hacia un futuro sostenible, incluido el apoyo a las Normas Internacionales de Sostenibilidad, y la necesidad de defender la Gestión Financiera Pública (GFP) de alta calidad.

El plan de acción Anticorrupción se basa en **cinco pilares que sustentan un ecosistema**, es decir, se incluyen a todos los actores claves en la lucha anticorrupción (líderes políticos, agencias gubernamentales, funcionarios públicos, líderes empresariales, directores de empresas y los responsables del gobierno corporativo, legisladores globales, fuerzas del orden, otros profesionales regulados (como abogados) y ciudadanos y contribuyentes), teniendo como parte central la profesión contable, la cual se encuentra bien posicionada en la sociedad, en el mundo empresarial, la práctica profesional y sectores públicos, por lo que dicha posición le permite apoyar a todo el ecosistema en la lucha contra la corrupción y los delitos económicos.

El plan de acción es el punto de partida que todos los colegios de contadores públicos podemos adoptar en nuestra lucha anticorrupción y precisa algunas acciones que se relacionan directamente con el lavado de dinero dado los vínculos intrínsecos que tiene ese delito con la corrupción, la evasión fiscal y otros que se abordan en el plan de la IFAC.

Son **diez acciones** prioritarias contempladas en el plan de acción y desarrolladas en cada uno de los cinco pilares: Inventario de educación PLD, Desarrollo de capacidades del sector público, Revisión posterior a la implementación de NOCLAR (Incumplimiento con las leyes y regulaciones), Recomendaciones del GAFI y la misión de la IFAC, Revisión temática de informes anticorrupción, Confianza en encuestas fiscales, Kit de herramientas de participación nacional para los organismos de profesionales de contabilidad (OPC), Asociación con la profesión legal, Actualización del punto de vista de la IFAC, Liderazgo intelectual sobre la denuncia.

## LOS CINCO PILARES EN QUE DESCANSA EL PLAN DE ACCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y SUS ACCIONES ESPECÍFICAS:

---

**Aprovechar todo el potencial de la educación y el desarrollo profesional**

**01**

- Inventario de educación PLD.
  - Desarrollo de capacidades del sector público.
  - Recursos educativos para las OPC y los profesionales de la Contabilidad.
- 

**Apoyar las normas globales**

**02**

- Revisión posterior a la implementación de NOCLAR.
  - Recomendaciones del GAFI y la misión de la IFAC.
- 

**Contribuir a la formulación de políticas basadas en evidencia**

**03**

- Revisión temática de la presentación de informes contra la corrupción.
  - Confianza en las encuestas fiscales.
  - Encuesta global de guardianes.
  - Seguimiento a la transición a la devengación en el sector público.
  - Análisis e investigación cuantitativa.
- 

**Fortalecer nuestro impacto a través del compromiso y la colaboración**

**04**

- Conjunto de herramientas de participación nacional para OPC
  - Asociación con la profesión legal
  - Enfoque PLD y el GAFI
- 

**Aportar nuestra experiencia a través del liderazgo intelectual y apoyo**

**05**

- Actualización del punto de vista de la IFAC.
  - Liderazgo intelectual sobre denuncias y otros temas.
  - Base de conocimientos de la IFAC.
-



**“El plan de acción proporciona un marco sobre cómo podemos mejorar el papel de la profesión contable en la lucha contra la corrupción y los delitos económicos”.**  
Kevin Dancey

En el portal de la IFAC existen diversidad de recursos que facilitan el entendimiento de la aplicación de estos pilares y sus acciones específicas y que nos muestran ejemplos de lo que actualmente se está desarrollando por IFAC en conjunto con otros actores que luchan contra la corrupción.

Como una conclusión podemos afirmar que la lucha anticorrupción difícilmente puede lograr sus objetivos por entes actuando individualmente, si bien cada quien desde donde se encuentra, tanto con sus acciones como con esfuerzos hacia los demás, construye resultados, lo cierto es que, como lo señala el plan de acción de IFAC, si logramos una unión con todos los actores claves, seguro se maximizan los beneficios que se buscan y se incide a muchas más personas.

Así mismo para lograr implementar localmente las acciones globales sugeridas por la IFAC, en abril de este año se publicó por parte de la misma IFAC, un cuaderno de trabajo para ayudar a las PAO (Organizaciones Profesionales de Contabilidad, PAO, por sus siglas en inglés) en su lucha contra la corrupción, el cual denominó: Lucha global, acciones locales; En dicho cuaderno de trabajo se proporciona un marco de referencia que las PAO pueden usar para desarrollar su propio plan de participación para combatir la corrupción en su país, inclusive regionalmente y del cual podremos abundar en una siguiente entrega.



# IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS EN OPERACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO

*Por: L.C.P. y P.C.P.L.D. Ivette García Rendón*



CCP Salamanca

Secretaria de la Comisión Regional  
Centro Occidente de PLDyA.  
Certificada en LFPIORPI por el  
IMCP y la UIF.

✉ [contadoresgym@hotmail.com](mailto:contadoresgym@hotmail.com)



su propia familia para ocultar los beneficios económicos obtenidos al ejercer el puesto o cargo dentro de las organizaciones o de los gobiernos.

Las PEP que han obtenido recursos ilícitos a través de la corrupción utilizarán métodos variados para lograr limpiar dichos recursos, buscando ocultar esas ganancias y su origen, la mayoría de las veces utilizando el sistema financiero para lograr su objetivo.

La UIF de México, en coordinación con la SHCP, como repuesta a la recomendación 12 de GAFI han publicado cuales son los factores y criterios que se deben de tomar en cuenta para poder **identificar a los PEP, así como dar a conocer las listas de quienes se consideran PEP.**

Por lo antes expuesto es conveniente conocer más a fondo a las PEP.

El riesgo de que una Institución Financiera pueda ser utilizada para lavar fondos por alguno de sus clientes o usuarios, es una preocupación latente de cada encargado de cumplimiento del Régimen de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD y FT) al interior de las instituciones financieras.

Las operaciones con las Personas Políticamente Expuestas (PEP) pueden provocar un aumento en el riesgo lavado de dinero para las instituciones, debido a que son personas que han ocupado cargos donde se maneja mucho poder y esto conlleva a que pueden utilizar las influencias con los contactos obtenidos en los altos puestos jerárquicos para obtener beneficios y ventajas personales; así mismo utilizar a sus allegados o

Empezaremos por entender que las PEP es aquel **individuo** que desempeña o ha desempeñado **funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional** siendo entre otros:

- Altos directivos de empresas públicas,
- Miembros de organizaciones internacionales, así como nacionales,
- Jefes de Estado o de Gobierno,
- Funcionarios gubernamentales,
- Personas que, con base en los usos y costumbre de cada pueblo y comunidad indígena del país, funja como representante ante los ayuntamientos de los municipios de las entidades federativas,
- Líderes políticos,
- Altos ejecutivos de empresas paraestatales,
- Judiciales o militares de alta jerarquía,
- Funcionarios de altas direcciones de empresa privadas y transnacionales,
- Familiares y asociados cercanos de cualquier persona mencionada anteriormente.

A parte del cargo que tengan, las actividades que realicen son un detonante para ser incluidas en las listas de Personas Políticamente Expuestas, las siguientes **actividades** son algunas consideradas para ello:

- Si está bajo su cargo decisiones o participación directa en contrataciones públicas, control directo de las adquisiciones, así como otorgamiento de subsidios y subvenciones.
- Manejo o resguardo de información reservado o confidencial.
- Manejo de finanzas públicas.
- Manejo de fondos o valores, facultado para disposiciones.
- Otorgamiento de autorizaciones, concesiones, licencias y permisos particulares.
- Participación directa o indirecta en auditorias y fiscalización de funciones públicas.
- Dirección, como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, poder de decisión en entes públicos o dependencias.
- Conocimiento de información confidencial o reservada que impacte o beneficie económicamente.
- Tengan la representación de algún ayuntamiento y ejerzan recursos.
- Cuando ejerzan recursos públicos de cualquier nivel de gobierno.
- Conocimiento por cualquier medio de información negativa relacionada con el Servidor Público.



Igualmente, las Instituciones Financieras deberán considerar, para identificar a un PEP, que sean servidores públicos con jerarquías inferiores cuando:

- Cuenten con alguna de las funciones prominentes que se enumeraron anteriormente.
- Puedan actuar a nombre de un PEP para evadir los controles de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo.

De la misma forma se debe tomar en cuenta los resultados de la última Evaluación Nacional de Riesgos en las diferentes zonas respecto a corrupción, cohecho, peculado, entre otros, de modo que identifiquemos si la zona de la institución financiera se califica como zona de riesgo alto en estos delitos.

Las Instituciones Financieras deberán revisar las listas negras de modo que se pueda identificar que sus clientes, usuarios o propietario real no estén dentro de dichas listas.

**Las principales listas negras que se tienen que revisar son:**

- Listas de Personas Bloqueadas por la SHCP,
- Listas del Art. 69-B del Código Fiscal Federal,
- Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU,
- Office of Foreign Assets Control (OFAC),
- Interpol y
- DEA.

Una vez que se realiza la revisión en las listas y se identifica a un cliente o usuario en ellas, la institución financiera deberá realizar las siguientes acciones:

- Suspender operaciones con el cliente o usuario,
- Mandar un reporte de 24 horas, e
- Informar al cliente por escrito de que se encuentra boletinado en las listas negras, de modo que el cliente o usuario pueda hacer valer sus derechos, de así convenirle.

Las Instituciones Financieras deberán de reforzar las medidas de **debida diligencia** para lograr evitar en la medida de lo posible ser utilizadas por las PEP corruptas para limpiar el recurso que obtienen en el desarrollo de sus funciones públicas o privadas.

# ACTIVOS VIRTUALES Y EL LAVADO DE DINERO



*Por: C.P.C. Ricardo Cazares Castillo*

CCP San Luis Potosí

Socio Director de la Firma CYC Consultores.

Ex Presidente de la Comisión de Prevención de Lavado de

Dinero y Anticorrupción 2021-2023

✉ [cycconsultores.slp@gmail.com](mailto:cycconsultores.slp@gmail.com)

## Activos Virtuales su Contexto y sus Implicaciones en el Lavado de Dinero.

En los últimos años la tecnología ha evolucionado a pasos agigantados, y con ella, la comunicación global mediante el internet con fácil acceso para el consumidor, simplemente, en la palma de su mano. Este dispositivo inteligente, que en un inicio, a principios de los años 90s servía sólo para hacer llamadas telefónicas, hoy se ha convertido además de la comunicación de voz, en una herramienta de transmisión de datos. A raíz del uso de esta tecnología se han desarrollado aplicaciones o plataformas de compras y pagos, estas han crecido hasta el punto de que se utilizan para el manejo de los sistemas financieros.

En 2009, una persona, o un grupo de personas bajo el Seudónimo de Satoshi Nakamoto, dieron a conocer el Bitcoin, la primera Criptomoneda que utiliza el algoritmo SHA-256, una función "hash" Criptografica, cuya tecnología es llamada "Blockchain". **El Blockchain**, es un sistema de seguridad para el almacenamiento de datos de las Criptomonedas, aun cuando los sistemas informáticos son vulnerables al hackeo, este sistema lo evita, es decir, Blockchain tiene un mecanismo que se **auto protege** mediante su propia estructura, ya que para operar necesita una red mundial de computadores (Sistema descentralizado) con gran capacidad que al momento de realizar las operaciones matemáticas, éstas van siendo aceptadas y



observadas por todos los computadores de la red y almacenadas en un bloque, **cuya composición consta de:**

- La Información relativa al dinero; **cada operación** de movimiento de criptomoneda contiene: **emisor, receptor, fecha, cantidad, etc.**
- El número identificador inicial del bloque denominado **Hash**, que **es un número único e irrepetible.**
- El hash final del bloque, que **une al siguiente bloque.**

Esto es, que se van creando y uniendo los bloques en cadena mediante un hash. Por lo tanto, si se llegara a modificar algún dato de la operación, automáticamente el Hash se modificaría lo que impediría que encajara al siguiente bloque, lo que desearía la operación.

Todo esto es lo que se considera una red “Descentralizada”, en la cual, las operaciones son revisadas por todos los ejecutores que se llaman “**mineros**”, y que a la vez, participan en la misma red creando bloques. Estos mineros, por la creación de bloques o por la resolución de los problemas matemáticos para validar o certificar las operaciones, reciben Criptomonedas como pago.

En el mundo de las Criptomonedas existen varias denominaciones de sistemas, en las cuales, las más comunes son:

- Bitcoin.
- Ether.
- XRP.
- EOS.
- Stellar.
- Litecoin.
- Theter.
- Cardano.
- Monero.



### **Ley Fintech para Criptomonedas en México.**

México es el primer país que emite una ley dirigida directamente a las Instituciones de Tecnología Financiera, la cual fue publicada el 9 de marzo de 2018 en Diario Oficial de la Federación.

En esta Ley se obliga a las casas de cambio a solicitar una licencia para operar como tal, cuyo efecto de operación son:

- Avisar a sus clientes los riesgos que conllevan en la adquisición de criptomonedas por la volatilidad de los precios de éstas en los mercados.
- Entregar al cliente, cuando lo solicite, la cantidad de activos virtuales de que sea poseedor en su cartera vigente, o bien, en el monto de cambio a moneda nacional, correspondiente al pago recibido de la enajenación de los activos virtuales como resultado de sus operaciones efectuadas.
- Todas las operaciones que se efectúen en criptomonedas en México deberán pasar, de una forma u otra, por el Sistema Financiero.

Por lo que al convertirse en dinero FIAT, serán **sujetas** a las leyes fiscales para el **pago de impuestos**.

### **Implicaciones de las Criptomonedas en el Lavado de Dinero.**

Las fases del proceso del lavado de dinero se integra en **3 etapas** las cuales son:

- Colocación. (El dinero se deposita en cuentas).
- Estratificación. (Los fondos se transfieren a otras instituciones para ocultar su origen).
- Integración. (Los fondos se utilizan para adquirir activos legítimos).

Es en la parte de la **Integración** donde se involucra el Lavado de Dinero en las Criptomonedas.

Para el momento de adquisición de las criptomonedas, es esta la fase donde el dinero FIAT o Fiduciario ya se encuentra colocado en el sistema financiero, al momento de compra de criptoactivo este se realiza dentro de una plataforma de pago, aquí el adquiriente cambia su dinero por un activo o certificado virtual, los lavadores de dinero suelen utilizar la colocación del dinero fiduciario en pequeñas cantidades y por lo regular utilizan aperturas de cuentas en el extranjero donde existen paraísos fiscales.

Con la colocación del dinero, se pasa a la segunda fase que es **Estratificación**, que es convertir el Dinero fiduciario a Criptomonedas. El adquiriente puede permutar sus criptomonedas con otra persona en cualquier otra parte del mundo lo que es llamado P2P y lo que es la forma más segura en cuanto a privacidad, es decir, cambia su criptomoneda y aquí empieza a complicar el seguimiento de los fondos de dinero, **ya que el intercambio de monedas no se tiene que declarar.**



Por otra parte también los lavadores de dinero suelen efectuar estas operaciones con el fin de perder el rastro del dinero, hasta de cambiar las criptomonedas por inmuebles u otro bien físico por lo que la trazabilidad de los fondos se complican aún más.

### Plataformas de Pago:



Para operar las Criptomonedas existen muy variadas plataformas de pago o exchange y de esto también existe muy variada su reputación, las más confiables Bitso, Coinbase, Binance, Buda, Banexcoin, Kraken, Gemini, Panda, Obsidian, Bitpoint, etc.

Según su ubicación geográfica y las regulaciones legales algunos Exchange operan sin KYC (Know your customer o identificación del cliente o usuario) o con KYC parcial donde no existen regulaciones de cooperación del país de Exchange y el país de residencia fiscal, esto ayuda a la privacidad entre las partes de compra y venta de Criptomonedas. Los **requisitos que se solicitan** comunmente en los países con acuerdos son:

- Nombre completo.
- Dirección de residencia.
- Fecha de nacimiento.
- Documento que compruebe el nombre, identidad, y residencia del mismo.

De aquí cada plataforma cuenta con sus procesos de gestión de riesgos internos para operar (Política de aceptación de clientes, programas de identificación de clientes, y personal capacitado para la verificación de la información proporcionada).



*“Las Criptomonedas no solamente suelen ser usadas para la delincuencia, también pueden ser una buena forma de inversión a largo plazo y así mantener la privacidad de su poseedor”.*

Otra desventaja para una trazabilidad de la operación se encuentra en los tipos de billeteras que son las Cold Wallets, las cuales son las **billeteras frías**, tienen la característica de no estar conectada a la red de internet y se encuentran libres de hackeos, y por otra parte también tenemos las Hot Wallets las cuáles siempre se encuentran conectadas a la red y se corre el peligro que en un momento te roben tus activos virtuales.

Las criptomonedas pueden ser guardadas en una Cold Wallet la cual está guardada en un dispositivo de almacenamiento (Hardware) y está puede ser cruzada entre un país y otro si ser declarada, para posteriormente conectarse a la red y seguir operando. La delincuencia, sí para operar desea cruzar fronteras para cometer su delito, esta tiene que cruzar las armas y la droga físicamente pero el dinero puede no ser cruzado en forma física, es por esto que suelen ser las criptomonedas usadas para el lavado de dinero.

En México, como comentamos los Exchange ITF se encuentran obligados para operar la autorización tipificada en la Ley Fintech, Ley para regular las Instituciones de Tecnología

Financiera ITF, según lo establecido por las disposiciones de carácter general establecidas en su Capítulo III y más aún, existe también la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita LFPIORPI donde en su Art. 17 de Actividades Vulnerables Frac XVI obliga a la presentación de avisos donde su operación sea igual o superior a 645 UMAS.

Los Criptoactivos llegaron para quedarse, las nuevas tecnologías descentralizadas que operan sin los bancos centrales de cada país generaron una nueva forma de los movimientos de capitales, el derecho a la privacidad y a la libre circulación de capitales que coayudan a una nueva forma de operar en el sistema financiero.

Lo más importante para operar los Criptoactivos es conocer del tema, estudiar y conocer como operan, así como las regulaciones legales que operan en cada país. Las Criptomonedas no solamente suelen ser usadas para la delincuencia, también **pueden ser una buena forma de inversión a largo plazo** y así mantener la privacidad de su poseedor.